

RESOLUCION No. 5325
(Tunja, 29 OCT 2019)

Por la cual se modifica la Resolución No. 5271 de 2019, Por la cual se hace convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección para la vinculación de Profesores ocasionales y catedráticos externos, para la Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas, de la Facultad de Estudios a Distancia, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 021 de 1993, 066 de 2005, 065 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 065 del 25 de noviembre de 2017, establece el proceso de selección para la vinculación de Profesores ocasionales y catedráticos externos, para programas de Pregrado y el Instituto Internacional de Idiomas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se deroga el Acuerdo 051 de 2016.

Que el Acuerdo 065 de 2018, modifica el parágrafo 5 del Artículo 13, el Parágrafo Único del Artículo 15, se adiciona el parágrafo del Artículo 26 y un Artículo del Acuerdo No. 065 de 2017.

Que mediante Acuerdo 075 del 24 de octubre de 2019, se adiciona un parágrafo transitorio al Acuerdo 065 de 2017, que autoriza el diseño de un cronograma especial que ajusta las fases y los tiempos con el fin de adelantar el proceso de convocatoria en 2019.

Que mediante Resolución 5219 de 2019, se autoriza la apertura de la convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección para la vinculación de Profesores ocasionales y catedráticos externos, para los programas de pregrado y del instituto internacional de Idiomas, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 5271 de 2019, Por la cual se hace convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección para la vinculación de Profesores ocasionales y catedráticos externos, para la Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas, de la Facultad de Estudios a Distancia, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante oficio FESAD – D N0. 0275 de 28 de octubre de 2019, el Decano de la Facultad de Estudios a Distancia informa a la Vicerrectoría Académica que *"Luego de conocer la publicación de los perfiles de la Convocatoria para profesores que deseen participar en la selección para vinculación como ocasionales o catedráticos externos, nos permitimos comunicarle que después de revisados los diferentes documentos allegados al Consejo de Facultad, y revisada el Acta No. 29 de octubre 2019, en la que se trató el tema de la formulación y aprobación de perfiles, hemos identificado que involuntariamente se presentaron errores en la transcripción de un perfil. Por lo anterior, le solicito realizar el ajuste al siguiente perfil, de la Escuela Ciencias Administrativas y Económicas de la Facultad Estudios a Distancia, para retirar de allí el título de "o Administrador Publico", el cual quedara así: AREA DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN – LEGISLACIÓN, Perfil: Abogado con posgrado en derecho comercial o derecho administrativo o en sistema general de seguridad social y en salud, con experiencia en docencia Universitaria o profesional mínima de un (1) año.*

CREAD: Tunja, Duitama-Sogamoso, Bogotá, Garagoa, Chiquinquirá, Yopal (Casanare), Rionegro.

5325

Que el Rector una vez realizada la solicitud por parte de la Vicerrectoría Académica, respetando las necesidades de profesores aprobadas por los Consejos de Facultad y en atención a lo solicitado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, procederá a modificar el perfil solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el siguiente perfil, establecido en el artículo 1 de la Resolución 5271 de 2019, el cual quedara así:

ESCUELA CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

AREA DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN – LEGISLACIÓN:

Perfil: Abogado con posgrado en derecho comercial o derecho administrativo o en sistema general de seguridad social y en salud, con experiencia en docencia Universitaria o profesional mínima de un (1) año.

CREAD: Tunja, Duitama-Sogamoso, Bogotá, Garagoa, Chiquinquirá, Yopal (Casanare), Rionegro.

ARTÍCULO 2: La presente Resolución se publicará en la página WEB de la Universidad y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

29 OCT 2019



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Reviso: oficina Jurídica

Proyecto: Vicerrectoría Académica

